

Municipio de Etchojoa, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26026-19-1894-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1894

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,740.1
Muestra Auditada	2,740.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Etchojoa, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,740.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Etchojoa, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 2,740.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
1	Suministro de material cribado de banco para la reparación de caminos vecinales.	1,150.6
2	Suministro de material cribado de banco para la reparación de caminos vecinales.	1,055.3
3	Servicios de mantenimiento al parque vehicular.	534.2
Total		2,740.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios sin número, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,740.1 miles de pesos, se constató que los 3 se adjudicaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y presentaron la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública y el contrato con anexos; sin embargo, ningún expediente se formalizó mediante un contrato que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa, no contaron con la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento ni la garantía de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Etchojoa, Sonora, inició el procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CIFA14/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios relacionados a 2 contratos sin número para el suministro de material cribado de banco para la reparación de caminos vecinales por 2,205.9 miles de pesos y un contrato sin número para los servicios de mantenimiento al parque vehicular por 534.2 miles de pesos, pagados con recursos del

FORTAMUN 2023 por 2,740.1 miles de pesos, se verificó que de los 3 se proporcionaron las pólizas contables, las facturas y las órdenes de compra; sin embargo, ninguno presentó las notas y remisiones de entrega, las bitácoras de entrega-recepción, la evidencia fotográfica, los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios ni los contratos de la cuenta bancaria.

El municipio de Etchojoa, Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa relacionada con el suministro del material para la reparación de caminos vecinales, consistente en las remisiones de entrega de material de los camiones que ampare cada una de las órdenes de pago, así como la bitácora de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y los comprobantes de pago por un importe de 2,205,884.67 pesos, quedando un monto pendiente por aclarar por 534,215.28 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-26026-19-1894-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Etchojoa, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 534,215.28 pesos (quinientos treinta y cuatro mil doscientos quince pesos 28/100 M.N.), por concepto de no presentar las notas y remisiones de entrega, las bitácoras de entrega-recepción, la evidencia fotográfica, los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios ni los contratos de la cuenta bancaria, respecto de un expediente relacionado con los servicios de mantenimiento al parque vehicular.

Montos por Aclarar

Se determinaron 534,215.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,740.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Etchojoa, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 534.2 miles de pesos, que representó el 19.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Etchojoa, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OCEG 220/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 y OCEG/25/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



1 USB



ORGANISMO COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

ADMINISTRATIVA

OFICIO: OCEG 220/2024

ASUNTO: La presente información de Auditoría 1894 "FORTALECIMIENTO DE CIUDADES 2023"

Etchojoa, Sonora a 06 de diciembre de 2024.

07316

C. MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Por medio del presente escrito le saludo y, en seguimiento a la auditoría número 1894, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la revisión a la cuenta pública 2023, que se viene realizando al Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, y en cumplimiento al oficio número DGAGF"D/3201/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL, director general del gasto federalizado "D", comparezco a la reunión de resultados finales y de observaciones preliminares, a celebrarse el día 10 de diciembre de 2024, y al mismo tiempo anexo los siguientes documentos debidamente certificados en USB marca ADATA capacidad de 16 GB, con fecha 06 de diciembre de 2024, por el Profr. Héctor Adolfo Quiroz Corral, secretario del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, y son los siguientes:

CEDULA DE RESULTADOS

Número de Resultado: 2

- En cuanto a que no se cuenta con la suficiencia presupuestal, para la celebración de los tres contratos observados, anexo Boletín Oficial Tomo CCXII, de fechas domingo 31 de diciembre de 2023, expedido por la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, donde a foja 49 se refleja la Publicación de los montos adjudicar en forma directa y mediante invitación a cuando menos

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280 ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO





a tres personas, correspondiente al Presupuesto de Egresos, del Municipio de Etchojoa, del ejercicio 2023.

- En cuanto a la Constancia de Situación Fiscal, se anexan las siguientes:
Constancia de Situación fiscal de fecha de octubre de 2024, con razón social LLANTAS Y ACCESORIO, Constancia de Situación fiscal de fecha 24 de marzo de 2023, a nombre de FREDI OMAR, Constancia de Situación fiscal de fecha 01 de febrero de 2023, a nombre GSX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., emitidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- En cuanto a la garantía de cumplimiento, en la cláusula decima primera, se establece por acuerdo de las partes, que en caso de que el proveedor no cumpla con la entrega del material en los términos pactados, se impondrá como pena un 50% del valor pactado, así como una multa de \$10,000.00 pesos con motivo del perjuicio sufrido por falta del suministro e incluso la rescisión del contrato.
- En cuanto a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del contrato celebrado con la empresa LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. (LLYASA), se exhibe Acta constitutiva, La opinión de cumplimiento de SAT, pólizas, transferencias, bitácoras, ordenes de servicios.
- En cuanto a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los contratos celebrados con las empresas FREDI OMAR y GSX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se adjunta constancia de situación fiscal, INE, Acta de nacimiento, pólizas, orden de compra, requisición de compras, transferencias, cotizaciones, ficha técnica, reporte fotográfico, precio unitario, exposición de insumos, bitácora de suministro, bitácora, generador de obras, notas de ventas, con excepción de que el contrato celebrado con GSX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. carece de Acta de nacimiento e INE.

De igual manera, para los contratos de las empresas FREDI OMAR y GSX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se adjunta constancia de precios unitarios de los materiales de cribado y carga, así como, constancia de desglose de explosión de insumos de presupuesto, la micro localización

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280 ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO





del lugar de suministro y acarreo de materiales de banco cribado de su lugar de origen a su destino, donde se especifica el concepto, la unidad, la longitud, ancho, espesor, volumen y el total en metros cúbicos, así mismo, la bitácora del suministro del material con fecha, hora, conductor, placas de vehículos, sitio de recolección, cantidad de producto, nombre del producto, especificaciones, quien recibe y su firma, se aclara que en el capítulo de especificaciones de las bitácoras se mencionan los números de las notas de ventas, con las características antes mencionadas, documentos con los cuales se acredita la cantidad del suministro de material, la distancia del acarreo y el costo.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto, en el entendido que la información y documentación justificativa faltante se le hará llegar oportunamente en tiempo y forma.

ATENCIÓN: 
C.P. AMANDA OFELIA VALENZUELA RODRIGUEZ
ENLACE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA.



...

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280 ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO





ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL
OFICIO: OCEG/251/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
ETCHOJOA, SONORA A 18 DE DICIEMBRE DE 2024

MTO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

C.P. AMANDA OFELIA VALENZUELA RODRIGUEZ, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a Usted le saludo y le expongo:

Que por medio del presente escrito y con las facultades que me confiere los artículos 94,96 fracción X y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, **le informo** que en seguimiento a la auditoria número 1894 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se realizó al Municipio de Etchojoa, Sonora, en específico a los resultados con observaciones números **2 y 3** de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión a la citada auditoria, de fecha 14 de noviembre del 2024, **se dio inicio a dos carpetas de investigación** bajo números de expedientes **CIFA14/2024 y CIFA15/2024** respectivamente a cada resultado de observación, **y que se acompañan**, por presunta responsabilidad administrativa que se desprenden de la documentación anexa al procedimiento, en contra de servidores públicos municipales, por violaciones a los artículos 3,9,15,26,50,51,54 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Estado de Sonora, 7 fracción II,10,7 y 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en relación con el artículo 20 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Sin otro particular, le reitero mi consideración, **agradeciendo** de antemano las atenciones que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, No Reelección.



C.P. AMANDA OFELIA VALENZUELA RODRIGUEZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. ARCHIVO



NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280 ETCHOJOA, SONORA, MEXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Etchojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 65, párrafo penúltimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.